

RESOLUCIÓN DEFINITIVA AMPLIACIÓN PRESUPUESTO POEJ

Mediante comunicado de 2 de diciembre de 2022, de la Unidad Administradora del FSE (UAFSE), se concedió al Organismo Intermedio Fundación ONCE, una ampliación de la dotación presupuestaria para el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).

De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.2 de la **Convocatoria de ayudas económicas para la selección de operaciones para el refuerzo de la empleabilidad de Personas jóvenes con Discapacidad “Uno a Uno – Año 2022-2023**, “Una vez aprobadas las operaciones en el marco de la presente convocatoria, hasta agotar el límite máximo de ayuda establecido en ésta, aquellas operaciones que, habiendo alcanzado la puntuación suficiente para ser aprobadas, hubieran quedado desfavorables por falta de disponibilidad presupuestaria, podrán ser adjudicatarias, sin necesidad de participar en nueva convocatoria, por riguroso orden de puntuación, en el caso de que hubiera cuantías no ejecutadas y/o devueltas por renunciadas, de esta u otra convocatoria cofinanciada por el FSE en el marco de este Programa Operativo del que Fundación ONCE es Organismo Intermedio.”

Mediante acuerdo de los Órganos de Gobierno de esta Fundación ONCE, parte de la citada ampliación se dedicará a aprobar aquellos proyectos de la presente convocatoria que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 3.2 mencionado, aplicando por analogía la concesión adicional comunicada por la UAFSE a “cuantías no ejecutadas y/o devueltas por renunciadas de esta u otra convocatoria cofinanciada por el FSE en el marco de este PO del Fundación ONCE es Organismo Intermedio”.

De acuerdo con estas premisas, se reúne la Comisión de Evaluación de la Convocatoria, quien acuerda APROBAR los proyectos que a continuación se presenta en la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO de las operaciones presentadas en la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA EL REFUERZO DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS JÓVENES CON DISCAPACIDAD “UNO A UNO” – AÑO 2022-2023 en el marco del Programa Operativo POEJ 2014-2020 Cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE).

En el listado que se acompaña a continuación podrá consultar, por número de expediente y CIF, si el proyecto presentado ha obtenido Resolución favorable o Resolución desfavorable de dicha ampliación.

Aparece el número de expediente inicial (que fue desfavorable) y nuevo número de expediente (Favorable). En el caso de Resolución favorable, puede consultar el importe de la **ayuda concedida**.

Se habilita el siguiente correo electrónico poejunoauno2022ampliacion@gen.fundaciononce.es

para estos proyectos que han sido aprobados

En Madrid a 30 de diciembre de 2022

Nº Expediente	Nuevo Nº Expediente	CIF	Favorable / Desfavorable	Importe concedido	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación
P1804-2022	P3357-2022	G24274664	FAVORABLE	24.000,00 €	M	76,11
P1805-2022		G24274664	DESFAVORABLE		DFGJ	
P1986-2022	P3375-2022	G83160416	FAVORABLE	20.000,00 €	M	73,14
P1987-2022	P3361-2022	G09435637	FAVORABLE	32.000,00 €	M	75,23
P1999-2022		G26473157	DESFAVORABLE		D	
P2109-2022		G25014077	DESFAVORABLE		C1D	
P2005-2022	P3351-2022	G05005863	FAVORABLE	40.000,00 €	M	78,53
P2133-2022	P3377-2022	G15747678	FAVORABLE	40.000,00 €	M	72,90
P2177-2022	P3354-2022	G21010632	FAVORABLE	40.000,00 €	M	77,36
P2181-2022		G09020025	DESFAVORABLE		D	
P2182-2022		G05163340	DESFAVORABLE		L	
P2212-2022		G18029496	DESFAVORABLE		F	
P2215-2022		G11732187	DESFAVORABLE		D	
P2220-2022		G82622580	DESFAVORABLE		F	
P2232-2022	P3384-2022	G17603325	FAVORABLE	40.000,00 €	M	70,77
P2235-2022		G81854283	DESFAVORABLE		D	
P2237-2022	P3345-2022	G28641116	FAVORABLE	40.000,00 €	M	79,53
P2238-2022		G62114798	DESFAVORABLE		F	
P2242-2022		G18474254	DESFAVORABLE		D	
P2244-2022	P3346-2022	G36685964	FAVORABLE	20.000,00 €	M	79,10
P2246-2022		G78331162	DESFAVORABLE		D	
P2247-2022		G18238790	DESFAVORABLE		L	
P2249-2022	P3378-2022	G46118865	FAVORABLE	40.000,00 €	M	72,64
P2264-2022		G46051884	DESFAVORABLE		L	
P2265-2022	P3364-2022	G05106083	FAVORABLE	40.000,00 €	M	75,07
P2266-2022	P3371-2022	G11025095	FAVORABLE	40.000,00 €	M	73,69
P2270-2022	P3370-2022	G11025095	FAVORABLE	40.000,00 €	M	73,69
P2271-2022		G30512784	DESFAVORABLE		F	
P2273-2022		G06631618	DESFAVORABLE		D	
P2275-2022	P3372-2022	G46202198	FAVORABLE	40.000,00 €	M	73,51
P2276-2022		G27202043	DESFAVORABLE		L	
P2277-2022	P3376-2022	G17349135	FAVORABLE	32.000,00 €	M	73,04
P2278-2022	P3358-2022	G61409678	FAVORABLE	40.000,00 €	M	75,97
P2279-2022	P3368-2022	G61409678	FAVORABLE	40.000,00 €	M	73,97
P2280-2022	P3366-2022	G01016518	FAVORABLE	40.000,00 €	M	74,23
P2282-2022		G14684146	DESFAVORABLE		F	
P2283-2022	P3373-2022	G60442993	FAVORABLE	40.000,00 €	M	73,17
P2284-2022	P3369-2022	G17338492	FAVORABLE	40.000,00 €	M	73,71
P2285-2022	P3336-2022	G60136637	FAVORABLE	32.000,00 €	M	79,60
P2299-2022	P3374-2022	G11017415	FAVORABLE	32.000,00 €	M	73,17
P2300-2022	P3355-2022	G11017415	FAVORABLE	28.000,00 €	M	76,67
P2302-2022		G41783622	DESFAVORABLE		F	
P2303-2022	P3381-2022	G11014909	FAVORABLE	40.000,00 €	M	71,71
P2304-2022		G67887000	DESFAVORABLE		D	
P2315-2022	P2315-2022 ampliación	G08882318	FAVORABLE	8.000,00 €	M	79,62
P2318-2022		G11020336	DESFAVORABLE		L	

P2320-2022		G11020336	DESFAVORABLE		L	
P2321-2022	P3379-2022	G70040258	FAVORABLE	24.000,00 €	M	72,62
P2322-2022		G41078924	DESFAVORABLE		L	
P2323-2022	P3362-2022	G29053592	FAVORABLE	40.000,00 €	M	75,10
P2325-2022	P3349-2022	G60703303	FAVORABLE	40.000,00 €	M	78,72
P2326-2022		G29053725	DESFAVORABLE		DG	
P2327-2022		G41943986	DESFAVORABLE		L	
P2328-2022	P3360-2022	G06010177	FAVORABLE	40.000,00 €	M	75,26
P2329-2022	P3380-2022	G13009576	FAVORABLE	24.000,00 €	M	72,04
P2330-2022		G30038863	DESFAVORABLE		D	
P2331-2022	P3382-2022	G11702024	FAVORABLE	40.000,00 €	M	71,57
P2334-2022		G13157326	DESFAVORABLE		D	
P2336-2022		G09023490	DESFAVORABLE		L	
P2337-2022	P3363-2022	G15028889	FAVORABLE	28.000,00 €	M	75,09
P2339-2022	P3350-2022	G19525112	FAVORABLE	40.000,00 €	M	78,57
P2340-2022		G02201812	DESFAVORABLE		L	
P2342-2022		G30858286	DESFAVORABLE		D	
P2344-2022	P3348-2022	G08569303	FAVORABLE	28.000,00 €	M	78,81
P2345-2022		G47024450	DESFAVORABLE		L	
P2348-2022	P3367-2022	G91233965	FAVORABLE	32.000,00 €	M	74,09
P2349-2022		G60515012	DESFAVORABLE		F	
P2350-2022	P3365-2022	G43604628	FAVORABLE	28.000,00 €	M	75,02
P2351-2022	P3353-2022	G58049016	FAVORABLE	40.000,00 €	M	78,08
P2353-2022	P3347-2022	G85454437	FAVORABLE	32.000,00 €	M	78,82
P2356-2022	P3356-2022	G91233965	FAVORABLE	32.000,00 €	M	76,59
P2361-2022	P3359-2022	G83402669	FAVORABLE	24.000,00 €	M	75,59
P2363-2022	P3352-2022	G45851813	FAVORABLE	20.000,00 €	M	78,47
P2365-2022		G83914648	DESFAVORABLE		D	
P2366-2022		G19128362	DESFAVORABLE		J	
P2368-2022	P3383-2022	G30044713	FAVORABLE	20.000,00 €	M	71,01
P2379-2022		G41633710	DESFAVORABLE		E	

Codificación motivos Resolución desfavorable

Código	Descripción Motivos Resolución desfavorable
A	La entidad presentó la solicitud y /o documentación obligatoria fuera de plazo (15 de julio a las 12:00 horas), como establece el artículo 4 del texto de la convocatoria.
B	La entidad ha superado el número de proyectos presentados por ámbito de actuación establecidos en el apartado 5.3 del texto de la convocatoria.
C	La entidad no cumple con los requisitos de entidad beneficiaria estipulados en el artículo 4.1 del texto de la convocatoria.

C1	La entidad no posee los fines necesarios del beneficiario, como se estipula en el apartado 1. del artículo 5 del texto de la convocatoria, "Requisitos de entidades beneficiarias".
C2	La entidad no carece de fines de lucro, tal y como se estipula en el apartado 2 del artículo 5. del texto de la convocatoria, " Requisitos de entidades beneficiarias".
C3	El ámbito de actuación del proyecto objeto de la solicitud no se encuentra incluido en la zona en la que enmarca la solicitud.
C4	La entidad no está legalmente constituida ni debidamente inscrita en el correspondiente registro administrativo, como establece el apartado 4 del artículo 5 del texto de la convocatoria, "Requisitos de entidades beneficiarias".
C5	La entidad concurre en alguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13 los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.
C6	Cuando el proyecto seleccionado, siendo presentado por una federación, confederación o agrupación de entidades, la federación, confederación o agrupación de que se trate no adquiere la condición de beneficiario, sin perjuicio de que los miembros asociados puedan efectuar la totalidad o parte de las actividades en que consista el proyecto en nombre y por cuenta de la federación o confederación.
C7	La entidad solicitante no es una asociación, fundación, congregación religiosa, federación o confederación
D	La documentación obligatoria no ha sido enviada antes del cierre de plazo de envío de solicitudes (apartado 4 de la convocatoria).
E	La entidad no ha remitido la información/documentación requerida en el plazo establecido (15 días naturales desde la fecha de requerimiento), tal y como se estipula en el artículo 10 del texto de la convocatoria.
F	El calendario de ejecución del proyecto objeto de solicitud no es compatible con el requisito del artículo 3.1 del texto de la convocatoria que establece la subvención del gasto derivado de la ejecución de proyectos enmarcados en periodo de ejecución estipulado.
G	La solicitud presentada no cumple con los requisitos de número mínimo y reparto de horas del proyecto, estipulado en el apartado 3.1 de la convocatoria.
H	Las actividades presentadas en la solicitud no se enmarcan dentro del objetivo específico 9.1.2.
I	La subcontratación de alguno de las actividades incluidas en el proyecto no es inferior al 50% del coste total del proyecto como establece el apartado 3.2 del texto de la convocatoria.
J	La puntuación total de la solicitud es inferior a 60 puntos.

K	El número de participantes no es acorde con los requisitos establecidos por la convocatoria.
L	El proyecto objeto de solicitud no ha alcanzado la puntuación mínima establecida por limitación presupuestaria, tal y como se indica en el artículo 11.B, "Criterios de Admisión" La puntuación de corte presupuestario para esta convocatoria ha sido de 70,77 puntos.
M	Proyecto aprobado por ampliación de presupuesto disponible, según se establece en Convocatoria de bases 3.2. Dotación presupuestaria: "Una vez aprobadas las operaciones en el marco de la presente convocatoria, hasta agotar el límite máximo de ayuda establecido en ésta, aquellas operaciones que, habiendo alcanzado la puntuación suficiente para ser aprobadas, hubieran quedado desfavorables por falta de disponibilidad presupuestaria, podrán ser adjudicatarias, sin necesidad de participar en nueva convocatoria, por riguroso orden de puntuación, en el caso de que hubiera cuantías no ejecutadas y/o devueltas por renunciadas, de esta u otra convocatoria cofinanciada por el FSE en el marco de este Programa Operativo del que Fundación ONCE es Organismo Intermedio ".